

**ACTA 0114-2021**

**SESIÓN ORDINARIA**

1  
2  
3 Acta número 0114- 2021 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo  
4 Municipal de la Municipalidad de Upala, a las nueve horas con catorce minutos del 14 de  
5 septiembre de 2021, llevada a cabo de manera presencial, en la sala de sesiones de la  
6 municipalidad, presidida por Hazel Solís Ramírez , con la asistencia de los siguientes  
7 miembros: REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS) Miguel Ángel Álvarez Bravo, Félix  
8 Pedro Martínez Ugarte, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan Carlos Camacho Espinoza,  
9 Oscar Emilio Ulate Morales. REGIDORES(AS) SUPLENTE Walter Catón Lezama,  
10 Mariana Briones Olivares, Alfredo Lara Parrales, Alfredo Ruíz Jiménez, Digna Espinoza  
11 Romero, Cristina Urbina Cubero. SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS(AS) Damaris Castaño  
12 Campos, Francisca R. Ortiz Chevez, Gerardo Quesada Quesada, Mayra C. Potoy  
13 Chevez. SÍNDICOS(AS) SUPLENTE Mileydy M. Quirós Herra, Cinthya del Socorro  
14 Pérez Báez, Luis W. Tenorio García. ALCALDE(SA) MUNICIPAL Aura Yamileth López  
15 Obregón. SECRETARIO(A) María del Rocío Delgado García -----  
16 Ausentes: Adilia Reyes Calero, regidora propietaria, María Eloísa Ruiz Ruiz, síndica  
17 propietaria, José Luis Cortés Zúñiga, síndico propietario, Maynor Salgado Salazar,  
18 síndico propietario, Diana C. Ortiz Gómez, síndica propietaria, Mélida Miranda Romero,  
19 síndica suplente, Rafael A. Romero Carrillo, síndico suplente. -----

20 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

21 **CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR** -----

22 **CAPÍTULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO (JURAMENTACION)** -----

23 **CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIÓN** -----

24 **CAPÍTULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

25 **CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN DE MOCIONES** -----

26 **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA** -----

27 **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS** -----

28 **CAPITULO I: ATENCION AL PUBLICO (JURAMENTACIONES)**-----

29 **ARTICULO 1:** Reg. Hazel Solís: Se altera el orden del día, para realizar la atención al  
30 público primero y realizar las juramentaciones que corresponden. -----

31 **ACUERDO #00841** Este Concejo acuerda por unanimidad realizar la alteración del orden  
32 del día, para la realizar la atención al público y hacer las juramentaciones del día. -----

1 Reg. Hazel Solís: -----

2 **ACUERDO #00842** Este Concejo Municipal acuerda unánimemente y en firme la  
3 autorización a retirarse a las sindicadas Damaris Castaño y Francisca Ortiz a atender una  
4 inspección con el señor Vicealcalde y con UTGV y reincorporarse luego a la sesión. ----

5 **Junta de Educación Escuela San Antonio:** Pedro Salguera Noguera, cedula:  
6 205810298. Yorleny Salguera González, cedula: 204700083. Seidy Dávila Alemán,  
7 cedula: 205800593. Yolanda Ortiz Meneses, cedula:203640541. Horacio Rosales Murillo,  
8 cedula205600004. **Miembro de la Junta Vial Cantonal, suplente:** Rafael Francisco  
9 Vallejos Caravaca, cedula: 502120614. **Junta de Educación Escuela El Carmen 2:**  
10 Gersan Colomer Noguera, cedula; 205800858. José Guerra Meza, cedula: 207440815.  
11 Gloria López González, cedula: 206510422. Rita Marchena Gonzales,  
12 cedula:503020229. **Comité de Caminos La Amistad:** Álvaro Sánchez Jimenes, cedula:  
13 600960620. Manuel Tenorio Escamilla, cedula:203570065. Noel M. Peña Prez, cedula:  
14 203470670. Salvadora Escamilla Oporta, cedula: 90560162. Ana Yancy Cerdas  
15 Escamilla, cedula: 110390335. Porfirio F. Alvarado Morales, cedula: 202470741. Filander  
16 Soto Arias, cedula: 11051019. -----

17 **NOTA:** la presidenta brinda receso de 9:32am y se regresa a las 10: 38am.-----

18 **Comité de Caminos Cuatro Cruces:** Hernán Carrillo Sequeira, cedula: 205870753.  
19 Marcelo Reyes Téllez, cedula: 9085617. Adelayda Méndez Orosco, cedula: 801050055.  
20 Darwin Salazar Murillo, cedula: 503640268. Juan Pablo Reyes Reyes, cedula:  
21 208470858. Alexis Arturo Alvarado Carazo, cedula: 206360881.

22 **CAPÍTULO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----

23 **ARTICULO 1.** Lectura y aprobación del acta N°.0113- 2021. -----

24 Reg. Hazel Solís, Art. 3, Cap.III, pág. 3, línea 25, le. Léase correctamente “el”. Reg. Hazel  
25 Solís, Art. 4, Cap.III, pag.3, línea 31, ala. Léase correctamente. “al”. Reg. Hazel Solís  
26 Ramírez, Art. 7, Cap. VI, pág. 4, línea 17, fonde, léase correctamente “fondo”. Reg. Hazel  
27 Solís, Art.9, Cap. VI, pag.5, línea 4, ala, léase correctamente “al”. Reg. Oscar Ulate, Art.  
28 4. Cap. VI, pág. 27, línea 27, entro. Léase correctamente “Centro”. Reg. Oscar Ulate,  
29 Art.3, Cap. VI, pág. 27, línea 18, ya lo han muchas familias. Léase correctamente “ya lo  
30 han manifestado muchas familias”, a la hora de la votación, Juan Carlos Camacho se  
31 encontraba fuera de la sala. -----

32 **ACUERDO #00842** No habiendo más correcciones ni observaciones se da por aprobada  
33 el Acta No. 0113 – 2021, de sesión ordinaria del lunes treinta de agosto de dos mil

1 veintiuno, misma que ha sido aprobada por los regidores (as) Miguel Ángel Álvarez Bravo,  
2 Félix Pedro Martínez Ugarte, Oscar Ulate Morales, Sonia Villavicencio Escamilla, Hazel  
3 Solís Ramírez, Walter Catón Lezama. -----

4 **CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES.** -----

5 **ARTÍCULO 1.** Reg. Hazel Solís: Ley para incentivar y promover la construcción de  
6 infraestructura de telecomunicación en Costa Rica. Busca mejorar telecomunicaciones,  
7 es coincidente con moción de la Reg. Sonia Villavicencio aprobada por este Concejo. No  
8 tiene roces de legalidad o inconstitucionalidad. Aprobado el dictamen. Reg. Walter Catón  
9 se encontraba fuera a la hora de la votación. -----

10 **ACUERDO #00843** El Concejo Municipal cuerda dar el voto de apoyo. -----

11 **ARTICULO 2.** Reg. Hazel Solís. Proyecto de Ley 21 128. Ley para hacer transparentes  
12 las amnistías fiscales. Se adiciona un articulo 50 ter. Publicar y mantener en su web por  
13 un plazo de al menos 9 meses el o los nombres de los contribuyentes que se acogieron  
14 a la condonación. Se aprueba el dictamen -----

15 **ACUERDO # 00844** Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar el voto de  
16 apoyo. -----

17 **ARTICULO 3.** Reg. Sonia Villavicencio. Ley para fortalecer a las Asociaciones de  
18 Desarrollo Comunal. Exp. 22 322. Expone la importancia de DINADECO, busca la  
19 declaratoria de interés y utilidad pública para la constitución y funcionamiento de las  
20 asociaciones de desarrollo reforma del art. 14 de la ley sobre el desarrollo de la  
21 comunidad (DINADECO) reforma al art. 21, art.23 bis- las donaciones monetarias o en  
22 especie que realicen terceros a las asociaciones de desarrollo comunal serán deducible  
23 del impuesto de la renta, para lo cual se exceptúa de trámites ante la dirección tributaria  
24 para tal beneficio por parte de las asociaciones. Reforma ley sobre venta de licores y  
25 asigna mayor presupuesto a asociaciones. Se aprueba el dictamen-----

26 **ACUERDO #00845** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad dar el voto de  
27 apoyo. -----

28 **ARTICULO 4.** Reg. Sonia Villavicencio.22 302. No aplica porque no se presentó proyecto.  
29 No manifestarse. -----

30 **ARTICULO 5.** Reg. Sonia Villavicencio. Proyecto 22 325. Adición de un nuevo artículo  
31 de 30 bis al Código Municipal, ley para extender la cobertura de los seguros sociales a  
32 las personas regidoras y sindicadas municipales y concejales municipales de distrito. Sentar  
33 las bases legales para que la personas regidoras, sindicadas municipales concejales  
34 municipales de distrito propietario y suplentes, puedan tener cobertura y protección de

1 los seguros sociales de enfermedad y maternidad (SEN) e invalidez, vejez y muerte (IVM)  
2 de la caja costarricense de seguro social (CCSS) mientras permanezca en el ejercicio del  
3 cargo sin que esta medida implique un cambio de la naturaleza no laboral de la relación  
4 de estos cargos de elección popular. Aprobado el dictamen. -----

5 **ACUERDO # 00846** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad dar el voto de  
6 apoyo. -----

7 **ARTICULO 6.** Reg. Juan Carlos Camacho. Exp. 22 449 reforma al artículo 24 de ley 8261  
8 Ley general de la persona joven. Reforma del art.24 de la ley 8 261, ley general de la  
9 persona joven del 20 de mayo del 2002. Los comités de persona joven no disponen de  
10 una persona funcionaria de la municipalidad que oriente y asesore a estos comités  
11 cantonales para la presentación de proyecto y la adecuada ejecución de los recursos  
12 disponibles a través de los departamentos de proveeduría municipal. Proyecto busca  
13 crear la facultad de nombrar dentro de cada municipalidad un enlace municipal que  
14 coordinara el desarrollo de los proyectos y su adecuada ejecución se adiciona un párrafo  
15 al final del art. 24 de la ley N.º 8 261 texto del artículo: en cada municipalidad se  
16 conformara un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un periodo de 2  
17 años, sesionara por lo menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes  
18 de la siguiente manera: a) una persona representante municipal , designada por el  
19 Concejo Municipal. Cada municipalidad estará facultad para nombre a un funcionario que  
20 fungirá como enlace municipal entre el comité cantonal de la persona joven y el concejo  
21 de la persona joven para el desarrollo, ejecución e implementación de proyectos y  
22 programas con el fin de fortalecer el sistema nacional de juventud y apego al  
23 cumplimiento de la política pública de la persona joven vigente. Se aprueba el dictamen.

24 **ACUERDO #00847** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad dar el voto de  
25 apoyo. -----

26 **CAPÍTULO IV. Lectura de correspondencia.** -----

27 **ARTÍCULO 1.** Exp. 22 227. Reforma al artículo 117 del Código Municipal. Autorización  
28 de convenios de recaudación con cualquier ente del sistema de financiero y bancario  
29 nacional. Autorización a comités de Cruz Roja. Aprobado. A la hora de la votación la reg.  
30 Sonia Villavicencio se encuentra fuera de la sala. -----

31 **ACUERDO #00848** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme remitir a  
32 estudio de asesoría legal. -----

33 **ARTÍCULO 2.** Exp. 22 332. Ley para garantizar la rendición de cuentas fiscal. Aprobado  
34 y en firme. A la hora de la votación Sonia Villavicencio y Juan C. Camacho se encontraban  
35 fuera de la sala. -----

1 **ACUERDO #00849** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme remitir a  
2 estudio de asesoría legal. -----

3 **ARTÍCULO 3.** Exp.22 360. Reforma del artículo 54 del título III de la ley de Fortalecimiento  
4 de las Finanzas Públicas, N.º 9635 del 03 de diciembre del 2018 y sus reformas. A la hora  
5 de la votación la reg. Sonia Villavicencio se encontraba fuera de la sala. -----

6 **ACUERDO #00850** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme remitir a  
7 estudio de asesoría legal. -----

8 **ARTÍCULO 4.** Exp. 22 559. Reforma del artículo 21 de la ley contra la corrupción y el  
9 enriquecimiento ilícito en la función pública, N.º 8422 del 29 de octubre del 2004 ley para  
10 que los funcionarios de confianza que sirven directamente a un jerarca de las instituciones  
11 públicas deban aclarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la  
12 Republica. Aprobado y en firme. -----

13 **ACUERDO #00851**El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme remitir a  
14 estudio de asesoría legal. -----

15 **ARTÍCULO 5.** Reforma del artículo 14 de la ley N.º 8422, ley contra la corrupción y el  
16 enriquecimiento ilícito en la función pública, del 06 de octubre de 2004 y sus reformas.  
17 Aprobado y en firme. -----

18 **ACUERDO #00852** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme remitir a  
19 estudio de asesoria legal.-----

20 **ARTÍCULO 6.** Escuela Los Jazmines, código 3795. Solicitud de trámite de nombramiento  
21 juramentación para Junta de Educación. -----

22 **ACUERDO #00823** El Concejo Municipal acuerda por unanimidad no aprobar su solicitud  
23 de nombramiento y que subsane, por no contar con las firmas y sellos respectivos. Se le  
24 solicita corregir y enviar nuevamente. -----

25 **ARTÍCULO 7.** Tribunal Supremo de Elecciones. Cancelación de credenciales de regidora  
26 Odalia Gallo Rodríguez. Aprobado. Se da por conocido. -----

27 **ACUERDO#00853** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad hacer la notificación  
28 al señor Alonso Arias Aguirre, cedula: 116410054 para que se jure como regidor  
29 suplente el próximo martes 21 de septiembre a las 9:00 am.-----

30 **ARTÍCULO 8.** Proveduría Municipal, Lic. Elyin Shion Molina. Recurso de revocatoria,  
31 conta acto de adjudicación 2021LA- 000012-002150001 SICOP. Se retoma en Asuntos  
32 de Alcaldía. -----

1 **ARTÍCULO 9.** Lic. Javier Villalobos, planificador municipal. Justificación de propuesta  
2 desarrollo económico Upala 2020-2024. Aprobado. a la hora de la votación el reg. Félix  
3 Martínez se encuentra fuera de la sala-----

4 **ACUERDO #00854** Este Concejo Municipal acuerda enviar a estudio y análisis de  
5 Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -----

6 **ARTÍCULO 10.** Jorge Eduardo Chacón Chacón, Nivelaciones y Transportes  
7 ROLJUANJO Ltda. Solicitud de pago de proyecto de contratación 2021-LA- 000009-  
8 0021500001. Se da por conocido. Se retoma en Asuntos de Alcaldía. -----

9 **ARTÍCULO 11.** Lic. Trinidad Mora García, Bufete Abogado y Notario. Solicitud de  
10 apertura de calle pública. Aprobado y en firme. -----

11 **ACUERDO #00855** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme remitir a  
12 Unidad Técnica de Gestión Vial para su respectiva inspección. -----

13 **ARTÍCULO 12.** Proveduría Municipal. Aprobación de órdenes de compra N.º 5537,  
14 5538,5539,5540,5541,5542, 5543,5544, 5545, 5546, 5547, 5551, 5553,5554, 5555. -----

15 **ACUERDO #00837** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme autorizar el  
16 pago de las órdenes de compra N.º.5537, N.º.5538, N.º.5539, N.º.5540, N.º.5541, N.º.5542,  
17 N.º.5543, N.º.5544, N.º.5545, N.º.5546, N.º.5547 correspondientes LICITACION  
18 ABREVIADA 2021-000007-0021500001. MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS  
19 PARA UTILIZAR EN EL PERIODO 2021 EN LABORES DIARIAS Y PROYECTOS DEL  
20 ACUEDUCTO MUNICIPAL pagarse a favor de INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD  
21 ANONIMA, sumadas todas dan un subtotal ¢15 232 350,00. -----

22 **ACUERDO #00838** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme autorizar el  
23 pago de la orden de compra N.º5551 correspondiente LICITACION ABREVIADA 2021-  
24 000006-0021500001. CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA PARA EL  
25 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE UPALA,  
26 pagarse a favor de SEGURITOTAL M J SOCIEDAD ANONIMA, **II INFORME DE**  
27 **AVANCE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE AL**  
28 **8,33% DEL TORAL** para un subtotal ¢ 4 626 577,77.

29 **ACUERDO # 00839** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme autorizar el  
30 pago de la orden de compra N.º5555 correspondiente LICITACION ABREVIADA 2021-  
31 000009-0021500001. CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA PARA LA  
32 REHABILITACION DEL CAMINO C-2-13-054, MEDIANTE LA CONFORMACION DE  
33 CUNETAS MECANIZADAS, AMPLIACION, AMPLIACION DE ESPALDONES, pagarse a  
34 favor NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LIMITADA, **I Y FINAL INFORME**

1 **DE OBRA POR CONCEPTO DE REHABILITACION DEL CAMINO C-2-13-054,**  
2 **MEDIANTE LA CONFORMACION DE CUNETAS MECANIZADAS, AMPLIACION DE**  
3 **ESPALDONES CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA LICITACION,** para un subtotal  
4 **¢ 43 817 458,65.**-----

5 **ACUERDO #00840** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme autorizar el  
6 pago de la orden de compra N.º5553 correspondiente LICITACION ABREVIADA 2019-  
7 00012-01. CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA PARA REALIZAR UN  
8 RELASTRADO EN LOS SIGUIENTES CAMINOS:1- CAMINO C2- 13- 019 (ENT. C.35)  
9 CUADRANTES UPALA NAZARET FIN DE CAMINO, LONGITUD 9.2 KILOMETROS. 2-  
10 CAMINO C2-13- 136 (ENT. C19) NAZARET PUENTE RIO EL SOCORRO FIN DE  
11 CAMINO, LONGITUD 4.9 KILOMETROS. PARTE DE RED VIAL DEL CANTON, pagarse  
12 a favor de NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LIMITADA, **1. CAMINI C2-**  
13 **13- 019 (ENT. C. 35) CUADRANTES UPALA NAZARET FIN DE CAMINO, LONG. 9,2**  
14 **KILOMETROS. I Y FINAL INFORME DE AVANZE DE OBRAS POR CONCEPTO DE**  
15 **RELASTRADO CAMINO C2- 13- 019 (ENT. C.35) CUADRANTE UPALA NAZARET FIN**  
16 **DE CAMINO, LONG. 9.2 KILOMETROS. POR EL 100% DE LA LICITACION**  
17 **(compromiso 2019)** para un subtotal ¢ 37 280 400, 00. -----

18 **ACUERDO #00841** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme autorizar el  
19 pago de la orden de compra N.º5554 correspondiente LICITACION ABREVIADA 2019-  
20 00012-01. CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA PARA REALIZAR UN  
21 RELASTRADO EN LOS SIGUIENTES CAMINOS:1- CAMINO C2- 13- 019 (ENT. C.35)  
22 CUADRANTES UPALA NAZARET FIN DE CAMINO, LONGITUD 9.2 KILOMETROS. 2-  
23 CAMINO C2-13- 136 (ENT. C.19) NAZARET PUENTE RIO EL SOCORRO FIN DE  
24 CAMINO, LONGITUD 4.9 KILOMETROS. PARTE DE RED VIAL DEL CANTON, pagarse  
25 a favor de NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LIMITADA, **1. CAMINO C2-**  
26 **13- 019 (ENT. C. 19) NAZARET PUENTE RIO EL SOCORRO FIN DE CAMINO, LONG.**  
27 **4.9 KILOMETROS. I Y FINAL INFORME DE AVANZE DE OBRAS POR CONCEPTO**  
28 **DE RELASTRADO CAMINO C2- 13- 136 (ENT. C.19) NAZARET PUENTE RIO EL**  
29 **SOCORRO FIN DE CAMINO, LONG. 4.9 KILOMETROS (compromiso 2019),** para un  
30 subtotal ¢ 19 868 400, 00. -----

31 **ARTÍCULO 14.** Escuela El Carmen 2. Solicitud de reelección de miembros,  
32 nombramiento y juramentación para Juntas de Educación. Presenta solicitudes en su  
33 respectivo formulario, tiene firma y sellos respectivos, presenta justificación y copias de  
34 cedula y hojas de delincuencia. Que la secretaria verifique que si se trate de esa  
35 institución. -----

1 **ACUERDO #00855** El Concejo Municipal por acuerdo por unanimidad aprobar la solicitud  
2 de reelección, nombramiento y juramentación. -----

3 **ARTÍCULO 15.** Lic. Adriana Vargas Sánchez. Solicitud de donación de terreno y  
4 declaración de calle pública -----

5 **ACUERDO # 00856** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme remitir a  
6 la Unidad Técnica de Gestión Vial para su respectiva inspección. -----

7 **ARTÍCULO 16.** Municipalidad de Grecia. Solicitud de apoyo sobre caso de niño  
8 costarricense solicitado en extradición por el padre biológico. -----

9 **ACUERDO #00857** Este Concejo Municipal aprueba por unanimidad dar el voto de apoyo  
10 solicitado por la Municipalidad de Grecia. -----

11 **ARTÍCULO 17.** Gustavo Alfaro. Solicitud de donación de terreno y declaración de calle  
12 pública. A la hora de la votación reg. Juan C. Camacho se encuentra fuera de la sala. ---

13 **ACUERDO # 00858** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme remitirlo  
14 a Unidad de Desarrollo y Control Urbano para su debida inspección. -----

15 **ARTÍCULO 18.** Lideres Globales. Recordatorio de invitación para el evento en España  
16 del 18 al 24 de octubre del 2021. Se da por conocido. -----

17 **ARTÍCULO 19.** Alcaldía Municipal. Se remite respuesta del gestor jurídico sobre  
18 demanda presentada por el señor José Luis Jiménez Robleto. Se da por conocido-----

19 **ARTÍCULO 20.** UNGL. Remisión de link para participar en consulta, en el marco del XIV  
20 Congreso Nacional de Municipalidad. Se da por conocido. -----

21 **ARTÍCULO 21.** IFAM. Recordatorio de Invitación Modulo III-IX Programa de capacitación  
22 para las nuevas. Se da por conocido. -----

23 **ARTÍCULO 22.** Municipalidad de Naranjo. Recibido de información sobre la solicitud de  
24 aprobación de proyectos de ley 21 344 y 22 541 sobre las becas post secundaria. Se da  
25 por conocido. -----

26 **ARTÍCULO 23.** Grupo de estudiantes universitarios. Exposición de problemas de  
27 conectividad y propuesto al Concejo Municipal. Se da por conocido. -----

28 **ARTÍCULO 24.** Municipalidad de San Ana. Recibido de información sobre la solicitud de  
29 aprobación de proyectos de ley 21 344 y 22 541 sobre las post secundaria. Se da por  
30 conocido. -----

31 **ARTÍCULO 26.** UNGL. Invitación a participar en la presentación de proyectos en el arco  
32 del programa de envío de voluntarios de JICA, Japón. Se da por conocido. -----

33 **ARTÍCULO 27.** IFAM- INAMU. Charla virtual "Igualdad Sustantiva en la participación  
34 política: Clave para el Empoderamiento". -----

35 **CAPÍTULO IV. PRESENTACION DE MOCIONES.** ----- -

36 No habiendo mociones se sigue con la agenda del día. -----

37 **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA.** -----

38 **ARTÍCULO 1.** Ing. Tatiana Zamora: Sobre el asunto de Roljuanjo, nota del pago señala



1 a una persona persona retraso el pago, eso es falso, al ser la primera vez que gestionan  
2 pago con el sistema se ha retrasado ha sido tanta presión que acepta hacer el pago sin  
3 los informes, indica que lo que enviaron al correo, pero debía subir todo al SICOP  
4 (pruebas de laboratorio e informes). No es justo que las demás empresas si cumplen con  
5 los requisitos y que ellos no, no es justo. -----

6 Reg. Oscar Ulate: Si es así no veo que haya problema, hoy se aprobaron unos pagos a  
7 esa empresa. -----

8 Ing. Tatiana Zamora: Se les acepto únicamente esta vez, la próxima no habrá aceptación.

9 Rodolfo Duran, UTGV: En ese proceso Tatiana me indico que aprobara, me indico que  
10 solo subieron facturas, hicieron falta las pruebas de campo (informe de laboratorio), hable  
11 con ellos y la semana pasada me los enviaron las pruebas correctamente. -----

12 Ing. Tatiana Zamora: Se les envió un correo donde se le indico que se podía referir a mi  
13 persona o a Rodolfo para cualquier consulta, sin embargo, me dejaron en visto. -----

14 **ARTICULO 2.** Lic. Diego Rivas: Nos presentaron un recurso de revocatoria a la licitación  
15 2021-LA000012-, rehabilitación del camino C2-13-025, se ha consensuado y se ha  
16 llegado a una recomendación y sobre adquirirlo para darle el traslado a la audiencia, se  
17 presentó el viernes, hoy es el primer día, solo tenemos dos días, es tomar acuerdo para  
18 admitirlo a estudio y darle audiencia a la parte. -----

19 Lic. Cristian Callejas: Ideal admitirlo para darle traslado, entrar a estudiarlo y hacer un  
20 análisis de todo el recurso, traslado por tres días para que se pronuncie el adjudicatario,  
21 el acuerdo se toma en firme para notificar hoy o mañana. -----

22 **ACUERDO # 00835** Visto el recurso de revocatoria presentado por el oferente ARAYA  
23 Y CAMPO S.A, contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2021LA-0000012-  
24 0021500001: "REHABILITACION DEL CAMINO C-2-13-025, MEDIANTE LA  
25 CONFORMACION DE CUNETAS MECANIZADAS, AMPLIACION DE ESPALDONES Y  
26 CONFORMACION DE MATERIAL" promovida por la MUNICIPALIDAD DE UPALA el  
27 Concejo Municipal **ACUERDA:** con fundamento en los artículos 193 y 194 del  
28 Reglamento a la Ley de contratación Administrativa **1)** Admitir a trámite el recurso y dar  
29 traslado al adjudicado por un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de  
30 este acuerdo a efectos de que se pronuncie; **2)** Solicitar a la Administración que se  
31 convoque a una reunión de trabajo entre los encargados de las oficinas de la Unidad  
32 Técnica de Gestión Vial, Proveeduría Municipal, Gestor Jurídico y asesor legal del  
33 Concejo Municipal a efectos de que se analicen el recurso interpuesto y la defensa del  
34 mismo. Notifíquese. -----

1 **ARTICULO 3.**Lic. Diego Rivas: Brinda el informe legal de la Licitación Pública Nacional  
2 numeración SICOP 2021LN-000002-002150001. Flota de maquinaria para la Unidad  
3 Técnica de la Municipalidad de Upala. Tiene una prórroga de hasta 4 años. Solo una  
4 empresa hubo oferente, de los 7 requisitos de admisibilidad cumple con todos, se  
5 subsano. -----

6 Rodolfo Duran, UTGV: Brinda el informe técnico de la Licitación Nacional Publica  
7 numeración SICIP 2021LN-000002-002150001. Flota de maquinaria para la Unidad  
8 Técnica de Municipalidad de Upala. El único que oferto fue COMERCIAL DE POTENCIA  
9 Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA. Hubo otras empresas que al final no quisieron  
10 participar. Mi persona les aviso y al final no ofertaron. -----

11 Reg. Sonia Villavicencio: Esto incluye todo, repuestos lubricante, la cantidad que se  
12 necesita, y por cuanto tiempo. -----

13 Rodolfo Duran, UTGV: Es una contratación por demanda, incluye repuestos, lubricantes  
14 y mano de obra. Esta partida es solo para los equipos de MPC, esto es por un año.

15 Yamileth López, alcaldesa: Solicito al Concejo debido a la urgencia que me aprueben  
16 esta solicitud hoy, es solo esta empresa, no sé si nos colaboran en relación con este  
17 proceso. -----

18 Reg. Sonia Villavicencio: Se queda impactado de ver que toda la maquinaria esta dañada,  
19 son 58,5 millones y solo alcanza para una máquina. -----

20 Lic. Diego Rivas: Lo que se está firmando es un contrato del 2021, ya para el 2022 sería  
21 el doble porque será por todo el año. Si la empresa incumple el contrato si se puede  
22 prescindir del contrato. -----

23 Reg. Juan Carlos Camacho: Indica que va a votarlo, pero NO en firme, si lo voy a votar.

24 Reg. Sonia Villavicencio: Usted nos viene coaccionando desde hace días, somos  
25 nosotros los responsables, que no venga a última hora, si no es una emergencia porque  
26 no lo es, lo vamos a votar, pero NO en firme. -----

27 Yamileth López: alcaldesa: No los estoy coaccionando, es sensibilizar y hacer ver la  
28 necesidad. -----

29 Reg. Walter Catón: Solicito el criterio de Callejas. -----

30 Reg. Oscar Ulate: El criterio legal no es relevante, lo que queremos es que los procesos  
31 se lleven normal, la maquinaria tiene rato de estar varada. Voto, pero NO en firme. -----

1 Reg. Félix Martínez: Nadie más que yo sé de lo que habla, ha pasado cosas difíciles por  
2 tomar acuerdos sin saber, esa maquinaria tiene ratos, hay problemas en la UGTV y no  
3 hay respuestas, lo voto, pero NO en firme. -----

4 **ACUERDO # 00860** Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda aprobar con base  
5 en el criterio técnico y legal presentado por los profesionales respectivos de esta  
6 municipalidad, así como la recomendación de adjudicación emitida, adjudicar partida 1 a  
7 COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-  
8 101-155082 la Licitación Pública Nacional numeración SICOP 2021LN-000002-  
9 0021000001 SRVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,  
10 PREDICTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE MAQUINARIA  
11 PESADA DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDADTECNICA DE GESTION VIAL,  
12 MUNICIPALIDAD DE UPALA por la suma de ¢58. 500. 000 correspondiente a lo restante  
13 del 2021 y la suma de ¢100.000.000 por 12 meses a partir del año 2022, prorrogables  
14 hasta completar los 4 años. La partida 2 y 3 fueron declaradas infructuosas/ desiertas.

15 A la vez, este Concejo Municipal autoriza a la Sra. Aura Yamileth López Obregón, en su  
16 calidad de alcaldesa municipal o a quien ocupe su cargo para que proceda con la  
17 formalización contractual. -----

18 **ARTICULO 2.** Lic. Diego Rivas: Este criterio también lo comente el jueves en la reunión  
19 de la Junta Vial este documento es del 05 de enero del 2021, es el C-01-2021, en sesión  
20 ordinaria de la Junta Vial el 27 de noviembre del 2020, mediante el artículo 4-4.2, se toma  
21 el siguiente acuerdo, si el representante del Concejo en la Junta Vial tiene voto. -----



## MUNICIPALIDAD DE UPALA GESTIÓN JURÍDICA



5 de enero de 2021  
C-01-2021

**Señora  
Jerlin Villalobos Marín  
Secretaría  
Junta Vial Cantonal  
Municipalidad de Upala  
Su Oficina**

Estimada señora

Reciba un cordial y atendo saludo. Por medio del artículo 4-4.2 del acta 14 de la sesión ordinaria de la Junta Vial del 27 de noviembre de 2020, se realiza la siguiente consulta: *"Se toma el siguiente acuerdo con cuatro votos a favor, realizar consulta legar (sic) si el representante del Concejo tiene voto en la Junta Vial"* Consulta trasladada mediante oficio JVC-20-12-2020 del 4 de diciembre de 2020.

**CRITERIO-** Conforme la normativa vigente que rige la materia y tal como lo ha expresado la Contraloría General de la República en su criterio DJ-03840-2010 del 15 de octubre de 2010, se entiende que la naturaleza de las Juntas Viales es: (...) *órganos públicos, no estatales, de consulta obligatoria en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial. Además, se tiene que es facultad de los Concejos Municipales el nombrar a las JVC quienes a su vez están encargadas de proponer a cada Concejo el destino que se le debe dar a los recursos girados a las Municipalidades - por parte de la Tesorería Nacional como resultado de la recaudación del impuesto único a los combustibles -, para la conservación, mantenimiento rutinario y periódico, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras de la red vial nacional (sic). Del mismo modo, deben rendir cuentas de manera anual, solicitar la realización de auditorías y proponer reglamentación, todo ante el Concejo Municipal."*

Conociendo que la Junta Vial es un órgano público, tiene implícitamente la obligación de regirse por el principio de legalidad y el bloque de Derecho Público, dicho esto, es necesario hacer un pequeño recuento histórico sobre la posibilidad o no del ejercicio del voto por parte del representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial. Con base en las potestades otorgadas al Poder Ejecutivo, éste reglamentó vía decreto el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, decreto ejecutivo 34 624-MOPT, el cual creó las Junta Viales con la siguiente integración:

*"Esta Junta estará integrada por los siguientes miembros, quienes fungirán ad honorem:*

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.*
- b) Un miembro del Concejo Municipal, con voz, pero sin voto.*





**MUNICIPALIDAD DE UPALA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**



c) *El Director de la Región o de la Macro Región del MOPT o un representante designado por éste.*

d) *Un representante de los Concejos de Distritos, nombrados en asamblea de estos.*

e) *Un representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón, que será seleccionado en Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, o, en su ausencia, de las Asociaciones vigentes en el cantón, entre las Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas afiliadas a la Unión Cantonal del respectivo cantón.*

f) *El Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal."*

Se deriva de lo resaltado, inciso b) -agregado- que expresamente el reglamento no le otorgó la potestad del voto al representante del Concejo Municipal -regidor-, tal decreto mencionado fue derogado por el decreto número 40 138-MOPT (vigente actualmente) denominado: "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" indicando que la Junta Vial estará compuesta de la siguiente manera:

*"La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:*

a) *El Alcalde Municipal, quien la presidirá.*

b) *Un representante nombrado por el Concejo Municipal.*

c) *Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.*

d) *Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.*

e) *Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.*

*Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente."*

El decreto vigente no indicó expresamente que el representante del Concejo Municipal tenga derecho al voto ante la Junta Vial, por tal razón, se hace necesario realizar una interpretación de la función que ostenta dicha persona ante el órgano consultivo.



## MUNICIPALIDAD DE UPALA GESTIÓN JURÍDICA



En su criterio C-306-2013 del 17 de diciembre de 2013 la Procuraduría General de la República expresó: *“Lo anterior, evidencia que la intención de la norma siempre fue que el representante del Concejo Municipal al formar parte de éste, únicamente sirviera de enlace con la Junta Vial Cantonal, pero sin la posibilidad de participar de las votaciones que se realicen en su seno.”* Se agrega de destacado. A pesar de que el reglamento si sufrió modificaciones, la naturaleza de la ley reglamentada y la finalidad del representante del Concejo no se alteró, es decir, el fin principal de la normativa es que el regidor sea la persona que funja como comunicadora entre la Junta Vial y el Concejo Municipal -órgano superior del primero-, quien en forma definitiva ejercerá su voto en el pleno del Concejo.

No se debe olvidar que el regidor conserva la investidura como tal aun siendo parte de la Junta Vial, es por esa razón, que debe asegurarse que esa situación no llegará a afectar o violentar ciertas prohibiciones expresamente contempladas en la ley, tales como: desempeño simultáneo de cargos públicos (artículo 17 ley 8422), incompatibilidades (artículo 18 ley 8422), así como el deber de probidad e imparcialidad de los funcionarios públicos, siendo así, es que el acto del regidor al ejercer su voto en la Junta Vial -donde conoció el asunto, participó en su discusión y decidió- puede no ser compatible con su accionar de regidor al emitir nuevamente un voto -en forma definitiva- de un acto previa y plenamente sometido a su conocimiento que llegó a abarcar una decisión -votar-.

Por otro lado, tal y como se indicó, el Concejo Municipal es el órgano superior fiscalizador inmediato de la Junta Vial, sobre ese hecho deben existir los mecanismos previos para evitar un evidente conflicto de intereses, toda vez, que no podría el mismo regidor designado a Junta Vial supervisar o fiscalizar su labor como como parte del Concejo Municipal, donde la persona fue tomadora de decisiones.

De forma no literal, se puede interpretar de las líneas anteriores del criterio de este suscrito, el cual corresponde, que, con los elementos otorgados y la naturaleza de la Junta Vial, el representante del Concejo Municipal designado debe abstenerse de votar en ambos cuerpos colegiados: Concejo Municipal y Junta Vial, debido a que no está conocimiento un mismo asunto en dos órganos distintos.

Un asunto relevante es el indicado en el criterio C-212-2019 del 23 de junio de 2019 del Procuraduría General de la República, al indicar lo siguiente: *“En cuanto al ejercicio de su competencia, le corresponderá al Concejo reglamentar aquellos aspectos del funcionamiento de la Junta Vial omisos en el Decreto, o en su defecto, se regirán por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), en cuanto a los órganos colegiados.”*

Textualmente se infiere la potestad del Concejo Municipal de reglamentar lo no indicado en el decreto vigente de la Junta Vial, actualmente la municipalidad de Upala no tiene dentro de su normativa interna aspectos que





**MUNICIPALIDAD DE UPALA**  
**GESTIÓN JURÍDICA**



regulen asuntos propios de la Junta Vial, en ese caso, deben regirse por lo dispuesto en los artículos del 49 al 58 de la Ley General de la Administración Pública, la cual, para lo que nos interesa, establece en el inciso 2) del artículo 54 lo siguiente: *"Tendrán derecho asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos del ente, a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que éste disponga lo contrario."* Con base en esa interpretación, se considera que el regidor al ser representante del ente -Concejo Municipal- su facultad ante la Junta Vial corresponde únicamente a un enlace de comunicación entre ambos cuerpos colegiados, acción que la ejercerá mediante su voz y que posteriormente -en forma definitiva- con el derecho al voto en el pleno del Concejo asumirá su posición y decisión.

Dicho lo anterior, al excluir de la votación al regidor designado en la Junta Vial, este órgano cuenta para votación con 4 miembros, en ese caso, se sugiere al Concejo Municipal reglamentar las disposiciones referentes a tal asunto, metodología que puede establecerse en que, de existir empate sobre la decisión, sea el presidente de la Junta Vial, que mediante voto logre el desempate.

1

2 Reg. Juan Carlos Camacho: Usted lo ha dicho eso es un enlace, pero a veces no nos  
3 damos cuenta de los acuerdos que hay, a menos que haya una reunión con los síndicos  
4 nos enteremos de lo que está sucediendo. -----

5 Lic. Cristian Callejas: En el 2018 la CGR cambio el criterio, en el 2019 indica que debe  
6 de haber un reglamento del Concejo. Mi criterio es un complemento al no haber  
7 reglamento se va a la ley general. No comparto porque hay miembros que se abstienen  
8 a la votación ya sea positiva o negativa.

9 **ARTICULO 3.** La Sra. alcaldesa hace lectura del oficio DAMU00720-09-2021. Dirigido  
10 para los señores regidores del Concejo Municipal. Asunto: Adenda. Adjunta, Adenda  
11 entre el INDER y la Municipalidad de Upala, para el mejoramiento del camino

12 **ACUERDO # 00861** El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de  
13 comisión acuerda aprobar en firme con base en lo solicitud del oficio DAMU 00- 720-2021  
14 aprobar y autorizar la firma de Aura Yamileth López Obregón, en su calidad de alcaldesa  
15 municipal la modificación a la Adenda N°2 del *"Convenio Específico entre el Instituto de  
16 Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Upala, para el Mejoramiento vial mediante  
17 la rehabilitación de caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas  
18 del cantón de Upala"*.

1 Mainor Villegas, UTGV: Esto es algo que se necesita de su aprobación, son proyectos  
2 del INDER tiene sus procesos y hay que jugar con sus tiempos, si no sale aprobado este  
3 acuerdo, tenemos que esperar que los del INDER se vuelvan a reunir, me tocara hacer  
4 una notificación e indicarle a la Sra. Alcaldesa que es un proyecto no viable, estamos  
5 hablando que el proyecta lleva casi el 70% de avance, las comunidades beneficiadas  
6 esperan que esto termine.-----

7 Reg. Oscar Ulate: No es que no estemos de acuerdo, pero todo lleva un proceso, lo que  
8 pasa es que no llevamos los procesos de aprobación como tienen que ser, hoy nos  
9 volvieron a jalar las orejas por eso, no llevamos los procesos, hagamos las cosas bien,  
10 como tienen que ser, con un proceso por lo menos mi voto si va a ser para que salga en  
11 firme.-----

12 **ARTICULO 4.** La Sra. alcaldesa hace entrega del oficio DAMU0716-09-2021 UPALA, 14  
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. Señores regidores. Asunto: Perfil de Enlace Comunal.  
14 Estimados señores. reciban un cordial saludo, se remite para su análisis y aprobación.  
15 Se adjunta: perfil de Enlace Comunal, Concejo. -----

16 **ACUERDO #00862** Este Concejo Municipal por unanimidad y en firme acuerda enviar a  
17 comisión permanente para su debido análisis y estudio. -----

18 **ARTICULO 5.** Presentación del aumento de las dietas de un 5%, debe quedar en firme  
19 para el aumento de las dietase incluirlas en el presupuesto, para que así tengan  
20 conocimiento. -----

21 Alberto Villalobos, Dpo. Hacienda: Con base en la propuesta, realizada por la señora  
22 alcaldesa Municipal, en el presupuesto 2022, se acuerda un aumento del 5%, en las  
23 dietas de los miembros del Concejo Municipal. Dicha aprobación queda sujeta la  
24 Contraloría General de Republica. -----

25 **ACUERDO #00863** Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda enviar a comisión  
26 permanente para su debido estudio y análisis. -----

27 **ARTICULO 6** La señora alcaldesa hace entrega del oficio DAMU 0717-09-2021 UPALA,  
28 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. Asunto: solicitud de ajuste de saldo de superávit. Se  
29 adjunta: liquidación de superávit. Certificación. Autorización. Consta de 6 folios que se  
30 encuentra de en forma física resguardado por la secretaría del Concejo. -----

31 **ACUERDO #00864** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad enviar a comisión  
32 de permanente para su debido análisis y estudio. -----

33 **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS** -----



1 **ARTÍCULO 1.** Reg. Juan Carlos Camacho: Pido que el regidor que esta en la Junta Vial  
2 Cantonal, tengo voz y voto, que se autorice su voto, hasta en tanto se establezca el  
3 reglamento. -----

4 Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad que el representante del Concejo ante  
5 la Junta Vial Cantonal tenga voz y voto, hasta tanto haya un reglamento. -----

6 **ARTICULO 2.** Se acordó invitar al grupo Pro-Camelias para el asunto de Las Camelias.

7 **ACUERDO #00865** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme externar  
8 la invitación al grupo Pro- Camelias a la sesión extraordinaria del viernes 17 de  
9 septiembre del 2021, a las 9: 00am. -----

10 Reg. Hazel Solís: Da por terminada la sesión al ser las 4:25 pm

11

12

13 \_\_\_\_\_  
Presidente

14 Adilia Reyes Calero

15

13 \_\_\_\_\_  
Secretario(a) a.i.

14 María del Rocío Delgado García

16

----- U. L. -----